

FORMALIZACION DEL CONTRATO

En Ciudad Real, y en su Casa Consistorial, a siete de Agosto de dos mil diecisiete, intervienen de una parte la Excma. Sra. Dª. PILAR ZAMORA BASTANTE, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en representación legal del mismo, y de otra D. JUAN BAUTISTA PERIS TAMARIT, mayor de edad, con D.N.I. 19.092.042 H, en representación de PERIS TAMARIT, S.L. (PERTASA), habiendo acreditado la capacidad de la citada entidad en la documentación administrativa de la licitación, con domicilio social en Rafelbunyol (Valencia), camino de Cebolla, 35, y, D. JULIAN GÓMEZ-LOBO YANGÜAS, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del mencionado Ayuntamiento, y exponen:

PRIMERO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de Febrero 2.017, se acordó la aprobación de la necesidad del expediente. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de Abril de 2017, se aprobó el inicio del expediente. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de mayo de 2017, se autorizó la celebración del contrato y se aprobó el expediente y el Pliego Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir sobre la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la realización del suministro de "UN VEHÍCULO INDUTRIAL TIPO CAMION DE PMA < 3.500 KG. CON CAJA ABIERTA PARA MEDIO AMBIENTE", cuya copia literal se une a este contrato. En el mismo acto se aprobó el compromiso de gasto por importe de 33.000 € (IVA excluido), (importe del IVA 6.930 €) mediante informe de intervención de 28 de Marzo de 2.017.

SEGUNDO

Que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2.017, se acordó requerir a *PERIS TAMARIT*, *S.L.* para que presentara la documentación requerida, al ser la primera empresa en el orden de clasificación de las proposiciones presentadas, cuya copia literal se une a este contrato, que se satisfará conforme al régimen de pagos establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO

Que según carta de pago de fecha 23 de Junio de 2.017, PERIS TAMARIT, S.L., ha ingresado en la Caja Municipal la cantidad de <u>mil quinientos noventa y cuatro euros con cincuenta céntimos (1.594,50 €)</u> constituyendo la garantía definitiva como adjudicatario del contrato, cuya copia se une a este contrato, y presentando el resto de documentación administrativa exigida.



CUARTO

Que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de Julio de 2.017, se adjudicó el contrato de referencia a *PERIS TAMARIT*, *S.L.*, por importe de 31.890 euros + IVA, cuya copia se une a este contrato.

En su caso mejoras válidamente propuestas por el adjudicatario en su oferta y aceptadas por la administración: las reflejadas en su oferta.

Constan en la documentación anexa los siguientes extremos:

- Definición de los bienes objeto del suministro con especial indicación del número de unidades a suministrar.
- Plazos totales, y en su caso parciales de ejecución y plazo de garantía.

- Determinaciones relativas a la revisión de precios.

- Régimen de penalidades por demora.

- Modo de llevar a cabo el órgano de contratación la vigilancia, en su caso, del proceso de fabricación.

QUINTO

Cláusula de otorgamiento

Da. PILAR ZAMORA BASTANTE, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en representación del mismo, y D. JUAN BAUTISTA PERIS TAMARIT, en repr. de PERIS TAMARIT, S.L., se obligan al cumplimiento del contrato mencionado, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se transcribe en el antecedente primero, y en virtud del acuerdo de adjudicación que figura en el antecedente cuarto. Asimismo el contratista muestra su conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas, y demás documentación de carácter contractual, y ambas partes manifiestan su expresa sumisión a la Legislación de Contratos del Sector Público.

Firman ambas partes en prueba y testimonio de conformidad, de lo cual, doy fe

LA ALCALDESA

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A JGL.

EL CONTRATISTA



DOÑA MANUELA NIETO - MARQUEZ NIETO, CONCEJALA - SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión ORDINARIA celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento el día 06 de febrero de 2017, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

20.- PROPUESTA MEDIO AMBIENTE. ADQUISICION DE UN VEHICULO INDUSTRIAL TIPO CAMION DE PMA<3.500 KG. CON CAJA ABIERTA CON CARGO A LA PARTIDA 163 62349

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/1219

Cargo que presenta la propuesta: M. AMBIENTE

Visto el informe del Jefe del Servicio de Medio Ambiente, por el que se expone la necesidad de adquirir un vehículo industrial tipo camión de PMA<3.500 kg con caja abierta con cargo a la partida 163 62349 y en el marco de lo previsto en el Plan Estratégico de Limpieza Viaria 2016-2019, propongo:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo al Departamento de Contratación para que impulse el expediente.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo al Servicio de Medio Ambiente para que elabore el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Pliego de Condiciones Técnicas.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones del artículo 126.4 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Ciudad Real en la fecha indicada al margen.

V° B° PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



INTERVENCIÓN

INTERVENCION GENERAL MUNICIPAL

ASUNTO: PETICIÓN DE EXISTENCIA DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE CONTRATACION EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION QUE SE TRAMITA PARA DAR COBERTURA A LA ADQUISICION DE UN VEHICULO INDUSTRIAL TIPO CAMION DE PMA < 3500 KG. CON CAJA ABIERTA

CERTIFICO

Que dentro de la aplicación presupuestaria con código 163.62349, denominada "Adquisición camión limpieza" aplicación incluida en el presupuesto de 2.017, a fecha de emisión del presente certificado la misma presenta un saldo disponible por importe de 40.000 euros que resulta ser suficiente para la cobertura del gasto que se indica, cuyo importe asciende a 39.930 euros (IVA incluido)

Ciudad Real, a 28 de marzo de 2.017

EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPA

Fdo. D. Manuel Ruiz Redondo



D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión ORDINARIA celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento el día 03 de abril de 2017, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

7.- PROPUESTA CONTRATACION APROBACION DEL ACUERDO DE INICIO PARA SUMINISTRO DE VEHICULO INDUSTRIAL TIPO CAMION DE PMA<3.500 KG CON CAJA ABIERTA PARA MEDIO AMBIENTE

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/5198

Cargo que presenta la propuesta: concejal de contratación admva.

Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 06 de Febrero de 2017, la Necesidad de la Adqusicion de un VEHÍCULO INDUSTRIAL TIPO CAMIÓN DE PMA<3.500 KG CON CAJA ABIERTA PARA MEDIO AMBIENTE, propongo a la Junta de Gobierno Local, que adopte los siguientes acuerdos:

<u>PRIMERO</u>.- Aprobar, el inicio del expediente de contratación sobre el Suministro de VEHICULO INDUSTRIAL TIPO CAMION DE PMA<3.500 kG para MEDIO AMBIENTE, mediante procedimiento abierto, tramitación Ordinaria.

<u>SEGUNDO</u>.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Medio Ambiente, a Intervención y a Contratación Administrativa.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones del artículo 126.4 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Ciudad Real en la fecha indicada al margen.

V° B° PRESIDENCIA,



PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS Y PARTICULARES PARA EL CONCURSO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN UN VEHÍCULO INDUSTRIAL TIPO CAMIÓN DE PMA<3.500 KG

DESCRIPCIÓN GENERAL

Suministro de un vehículo industrial tipo camión, con caja abierta basculante y plataforma trasera elevadora.

CARACTERISTICAS DEL VEHÍCULO

- Condiciones técnicas imprescindibles del vehículo:
 - Motor diesel de potencia mínima 125 CV y nivel de emisiones Euro6B.
 - o Cilindrada superior a 2.800 cc
 - M.M.A.: 3.500 kg
 - Chasis mediante largueros longitudinales de acero en C
 - Toma de fuerza.
 - Tracción trasera.
 - Tren trasero con ruedas gemelas
 - Frenos de disco en ejes delantero y trasero
 - Cabina abatible

Carrozado

- Caja de medidas interiores 2900x1850 mm con piso metálico de 4 mm.
- o Pilares metálicos en las esquinas.
- Laterales de aluminio integral de 3 cm espesor y 60 cm de altura, abatibles mediante cinco bisagras de solape reforzadas por lateral. Sobrelaterales de 50 cm ciegos. Cierres encastrados y lama remetida con ganchos de lona.
- Puente de carga con frontal protegido mediante chapa microperforada.
- Basculante mediante toma de fuerza y cilindro hidráulico de 4 etapas con capacidad mínima para elevar 3.000 kg.
- Plataforma trasera elevadora de columnas:
 - Capacidad de elevación de carga: 500 kg
 - Plato de 1000 mm + 200 mm rampa frontal fija
 - Plato de acero abisagrado en el centro.
 - Sistema de transmisión mediante cadena.



- Funcionamiento electrohidraúlico.
- Mando a distancia por cable.

Dotado de:

- Cabina autorizada para tres personas.
- Emisora modelo municipal
- Módulo de localización del vehículo mediante gps, compatible con el sistema de localización de flotas de que dispone la Sección de Limpieza.
- Puente luminaria intermintente según normas de circulación.
- Aire acondicionado de serie.
- Cierre centralizado con mando a distancia.
- Elevalunas eléctricos.
- Avisador acústico para marcha atrás.
- Caja de herramientas
- Rueda de repuesto.
- Extintor
- Gato adecuado al peso máximo del vehículo
- Radio-CD.
- Pintado en color blanco.

CONDICIONES

- Matriculado y transporte
- Proyecto, legalización e ITV
- Manuales del vehículo y equipamiento
- Garantía: 1 año de piezas y mano de obra
- Tipo de licitación máximo, 33.000 Euros más IVA

- NIF 06227285N

NOMBRE CAMACHO Firmado digitalmente por NOMBRE CAMACHO AYUSO AYUSO SATURNINO SATURNINO - NIF 06227285N Fecha: 2017.03.27 18:32:24 +02'00'

EL JEFE DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE



PLIEGO DE CLÁSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, EL SUMINISTRO DE UN VEHICULO INDUSTRIAL TIPO CAMION DE PMA < 3.500 KG CON CAJA ABIERTA PARA MEDIO AMBIENTE.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato a que se refiere el presente Pliego es el suministro de un vehículo industrial tipo camión de PMA < 3.500 Kg con caja abierta con destino al servicio de medio ambiente.

Las características técnicas y funcionales imprescindibles que debe reunir el vehículo industrial objeto de este suministro serán las establecidas en el pliego de prescripciones técnicas que forma parte del presente contrato.

SEGUNDA.- REGIMEN JURIDICO Y NECESIDAD DEL CONTRATO.

El contrato tiene naturaleza administrativa y en todo lo no previsto en este Pliego se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (de aquí en adelante T.R.L.C.S.P.), el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, demás normativa de desarrollo, supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Tiene carácter contractual el presente pliego de cláusulas, y el de prescripciones técnicas que se adjunta y será calificado como contrato de SUMINISTRO de conformidad con el artículo 9 del TRLCSP.

La necesidad del contrato se justifica porque se hace necesario disponer de esta maquinaria ya que las que se cuenta en la actualidad tiene mucha antigüedad y se encuentra en el marco de lo previsto en el Plan Estratégico de Limpieza Viaria 2016—2019.

El órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.



El presente Pliego de Cláusulas tiene carácter contractual, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas, y la oferta que resulte adjudicada, prevaleciendo en caso de discrepancia las cláusulas del presente Pliego.

TERCERA.- <u>PRESUPUESTO.</u> <u>FORMA DE PAGO. DOTACION</u> <u>PRESUPUESTARIA. REVISION DE PRECIOS.</u>

Presupuesto de licitación:

El presupuesto base de licitación (I.V.A. excluido, art. 88 del T.R.L.C.S.P.) de este suministro asciende a la cantidad de 33.000 Euros más I.V.A. (6.930 Euros), total del suministro 39.930 Euros.

Presupuesto del contrato:

Será el presupuesto de licitación, aplicándole, en su caso, el coeficiente de baja resultante de la adjudicación.

Dotación presupuestaria:

Los créditos precisos para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento están consignados en el presupuesto general municipal para el año 2017. La partida presupuestaria es la Nº 163.62349 denominada "Adquisición camión limpieza" con un saldo de crédito suficiente para dar cobertura al presente contrato.

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y recibidos por el Ayuntamiento, con arreglo a las condiciones establecidas en este contrato.

Revisión de Precios:

En aplicación de lo dispuesto en el art. 89 del T.R.L.C.S.P. y la Disposición Adicional 88ª de la LPGE para el año 2014 no habrá revisión de precios.

CUARTA.-<u>PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.</u> TRAMITACIÓN

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, adjudicándose a la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de valoración de las ofertas recogidos en este pliego de



cláusulas, siendo éstos los más idóneos en atención al objeto del contrato de entre los establecidos en los artículos 150 y 151 del TRLCSP, y por los artículos correspondientes del RGLCAP.

QUINTA.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

La forma de acceso al perfil del contratante del órgano de contratación es www.ciudadreal.es

SEXTA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para tomar parte en esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar y, si lo disponen las leyes, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, cuando sea requerida, (art. 54 del TRLCSP).

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso sea exigible para la realización de la prestación del que constituya el objeto del contrato.

Además también podrán contratar las Uniones Temporales de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, a tenor de lo dispuesto en el art. 59 del TRLCSP.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

SEPTIMA.- PROHIBICIONES DE CONTRATAR.

En ningún caso podrán contratar con el Ayuntamiento, las personas en quienes concurran algunas de las circunstancias que se enumeran en el art. 60 del TRLCSP.

La prueba de no estar incurso en prohibición podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Puede también ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.



OCTAVA.- SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del TRLCSP, en relación con lo establecido en el artículo 75, y el art. 11 del RGLCAP, modificado por el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, la solvencia económica se podrá acreditar mediante los siguientes medios:

 Declaración sobre el volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos que deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del presente contrato. Deberá acreditarse mediante la presentación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro.

NOVENA.- SOLVENCIA TECNICA O PROFESIONAL.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del TRLCSP, en relación con lo establecido en el artículo 75, y el art. 11 del RGLCAP, modificado por el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, la solvencia técnica se podrá acreditar mediante los siguientes medios:

Experiencia en la realización de suministros del mismo tipo o naturaleza al
que corresponde el objeto del contrato, y se acreditará mediante la
presentación de relación de los principales suministros efectuados en los
últimos cinco años, avalados por certificados de buena ejecución, siendo
requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor
ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de
su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

DECIMA.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

No se precisará constituir garantía provisional en virtud de la posibilidad que permite el art.103.1 párrafo segundo del TRLCSP.

El licitador que haya presentado la oferta más ventajosa deberá, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera



recibido el requerimiento, presentar la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (Arts. 95 y 151.2 del TRLCSP).

La constitución de la garantía se podrá presentar en alguna de las formas establecidas en el art. 96 del TRLCSP, y responderá de los conceptos mencionados en el art. 100 del TRLCSP. La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 102 del TRLCSP.

DECIMAPRIMERA.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán antes de las catorce horas durante el plazo de **QUINCE DIAS** naturales, desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de que el último día de presentación de proposiciones fuese festivo o sábado se entenderá prorrogado e incluido el siguiente día hábil siempre que no sea festivo ni sábado.

Podrán presentarse proposiciones por correo, conforme a lo establecido en el art. 80 del RGLCAP. Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador deberá cumplir los dos requisitos siguientes:

1º.- Justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos.

2º.- Anunciar en el mismo día (hasta las 24:00 horas) al órgano de contratación la remisión de la oferta a través del fax (926.20.06.54) o telegrama y también por correo electrónico (contratacion@ayto-ciudadreal.es), en este último supuesto, debe quedar constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de la comunicación, identificándose fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto se obtendrá una copia impresa de la comunicación y a su registro interno en el Servicio de Contratación que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.



No se reconocerá validez ni serán tramitadas las ofertas y/o documentos que no se ajusten a las formas de presentación establecidas en la presente cláusula.

Se presentarán en un sobre cerrado figurará la inscripción "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACION CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, EL SUMINISTRO DE UN VEHICULO INDUSTRIAL TIPO CAMION DE PMA < 3.500 KG CON CAJA ABIERTA PARA MEDIO AMBIENTE.

Los sobres se presentarán cerrados e identificados en su exterior conforme lo establecido en el art. 145 del TRLCSP.

Dentro de este sobre mayor se contendrán tres sobres A, B y C, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.

El **sobre A** se subtitulará "**DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA"** y contendrá:

 Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. (según modelo del Anexo I del presente pliego).

Según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 24 de febrero de 2014, en relación a lo establecido en el art. 146.4 del TRLCSP, (añadido este punto por el art. 44.dos de la Ley 44/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización) la aportación inicial de la documentación establecida en el apartado 1 del art. 146 del TRLCSP, se podrá sustituir por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten



documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

- Declaración responsable con relación de las empresas que forman parte del grupo empresarial a la que pertenezca el licitador individual, expresando la circunstancia que justifica la vinculación al grupo, según el art. 42 del Código de Comercio. La no pertenencia a ningún grupo de empresas deberá hacerse constar igualmente mediante declaración responsable pudiéndose aportar mediante la presentación del modelo incluido en el Anexo II. Estas declaraciones se tendrán en cuenta a los efectos previstos en el art. 145.4 del T.R.L.C.S.P.
- Domicilio: todos los licitadores deberán señalar un domicilio, una dirección de correo electrónico un número de teléfono y fax, para la práctica de notificaciones.

El sobre B, se subtitulará "CRITERIOS NO CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE", en el que incluirán aquellos documentos justificativos de los criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor.

En este sobre también se presentará un dossier completo sobre las características y requisitos técnicos del vehículo a ofertar, excluyéndose por la mesa de contratación aquellas ofertas que no reúnan los requisitos técnicos imprescindibles recogidos en el pliego de prescripciones técnicas.

El sobre C se subtitulará "PROPOSICION Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMATICA", en el cual se incluirá el siguiente modelo:

D, con domicilio en, municipio, C.P, y D.N.I. no, como acredit por, en representación de, en enterado del Pliego de cláusula administrativas y de prescripciones técnicas y demás documentos obrantes en expediente que rige en la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento o Ciudad Real, para la contratación, mediante procedimiento abierto, tramitació ordinaria, del suministro de un vehículo industrial tipo camión de PMA < 3.500 k con destino al servicio de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Ciuda Real, se compromete a efectuar el suministro del vehículo con arreglo a todas
propio (o en representación de, como acredit por, enterado del Pliego de cláusula administrativas y de prescripciones técnicas y demás documentos obrantes en expediente que rige en la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento o Ciudad Real, para la contratación, mediante procedimiento abierto, tramitació ordinaria, del suministro de un vehículo industrial tipo camión de PMA < 3.500 k con destino al servicio de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Ciuda Real, se compromete a efectuar el suministro del vehículo con arreglo a todas
por, enterado del Pliego de clausura administrativas y de prescripciones técnicas y demás documentos obrantes en expediente que rige en la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento o Ciudad Real, para la contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del suministro de un vehículo industrial tipo camión de PMA < 3.500 k con destino al servicio de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Ciuda Real, se compromete a efectuar el suministro del vehículo con arreglo a todas
administrativas y de prescripciones técnicas y demás documentos obrantes en expediente que rige en la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento o Ciudad Real, para la contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del suministro de un vehículo industrial tipo camión de PMA < 3.500 k con destino al servicio de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Ciuda Real, se compromete a efectuar el suministro del vehículo con arreglo a todas
expediente que rige en la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, para la contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del suministro de un vehículo industrial tipo camión de PMA < 3.500 k con destino al servicio de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Ciuda Real, se compromete a efectuar el suministro del vehículo con arreglo a todas
Ciudad Real, para la contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del suministro de un vehículo industrial tipo camión de PMA < 3.500 k con destino al servicio de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Ciuda Real, se compromete a efectuar el suministro del vehículo con arreglo a todas
ordinaria, del suministro de un vehículo industrial tipo camión de PMA < 3.500 K con destino al servicio de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Ciuda Real, se compromete a efectuar el suministro del vehículo con arreglo a todas
con destino al servicio de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Ciuda Real, se compromete a efectuar el suministro del vehículo con arreglo a todas
Real, se compromete a efectuar el suministro del vehículo con arreglo a todas
' the contract of the contract
cada una de las condiciones establecidas en el presente Pliego de Cláusulas y
de Prescripciones técnicas, por el precio deEuros, mas
de I.V.A.(en Letra).



Lugar, fecha y firma del proponente.

DECIMASEGUNDA.- APERTURA DE OFERTAS.

La apertura de ofertas se celebrará en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento a las doce horas del tercer día hábil al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente.

La Mesa en primer lugar, procederá a la calificación de la documentación presentada en tiempo y forma. Los defectos en la documentación presentada podrán ser subsanados, en plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador repare el error. En caso de que el licitador esté presente en el acto, dicho plazo comenzará a contar desde el día siguiente al momento en que se le comunique verbalmente; en caso de no estar presente, el plazo comenzará a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación.

Seguidamente se procederá a la apertura del sobre B, "criterios no cuantificables automáticamente". La mesa de contratación podrá solicitar cuantos informes considere oportunos.

La ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor se dará a conocer por la Mesa de Contratación, en el acto público de apertura del sobre C "proposición".

La Mesa elevará al órgano de contratación, la propuesta de adjudicación, previos los informes que considere, de acuerdo con el art. 151 del TRLCSP.

DECIMATERCERA.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del TRLCSP, y según acuerdo de la JGL de 22 de Junio de 2015:

Presidente:

D. Nicolas Clavero Romero.



Vocales:

- Grupo Municipal del Equipo de Gobierno (Grupo Municipal PSOE): D. Alberto Lillo López-Salazar.
- Grupo Municipal del Partido Popular: Dña. Rosario Roncero García-Carpintero.
- Grupo Municipal Ganemos: D. Jorge Fernández Morales.
- Grupo Municipal Ciudadanos: D. Pedro Fernández Aránguez.
- Jefe de Sección de Informática, D. Juan Vicente Guzmán González.
- El Interventor General Municipal, D. Manuel Ruiz Redondo.
- El Titular de la Asesoría Jurídica, D. Julián Gómez-Lobo Yangüas.

Secretaria:

 La Técnico de Gestión del Servicio de Contratación, Dña. Maria Isabel Donate de la Fuente.

Suplentes:

Serán suplentes los nombrados por acuerdos de JGL de 22 de junio de 2015, para los miembros de designación política y los nombrados según acuerdo de JGL de 3 de agosto de 2015, para el personal funcionario.

DÉCIMACUARTA.- <u>CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS . (art. 150 del TRLCSP)</u>

El contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa, tras valorar las ofertas presentadas y admitidas conforme a los siguientes criterios, por orden decreciente, y según la ponderación siguiente:

- Criterios evaluables de forma automática: (Hasta 65 puntos).
- 1. Por la baja de la oferta económica: Hasta un máximo de 60 puntos.



Se otorgarán los 60 puntos a las bajas que supongan una reducción de al menos el 15% del tipo de licitación y 0 puntos para aquellas ofertas que no aporten baja alguna sobre esta cuantía. Las situaciones intermedias se calcularán mediante la aplicación de una regla de tres.

Se considerará que las proposiciones son anormales o desproporcionadas cuando la baja ofertada con respecto al presupuesto de licitación, sea superior a 10 puntos respecto a la media de las bajas ofertadas por todos los licitadores (por ejemplo, si la media de las bajas de todas las ofertas admitidas a trámite es del 12%, serán anormales o desproporcionadas las que superen el 12+10 = 22%).

2. Incremento del plazo de garantía: Hasta un máximo 5 puntos.

Se otorgará 1 punto por cada mes de incremento sobre el plazo de garantía fijado en la cláusula décimo novena y en el Pliego de condiciones técnicas, con un máximo de 5 puntos.

 Criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor: (Hasta 5 puntos).

1. Mejoras en el equipamiento del vehículo: Hasta un máximo 5 puntos.

Se valorarán la aportación de equipamiento accesorio o complementario al establecido en el pliego técnico que mejore la eficacia del equipo, prestaciones, manejo, versatilidad, confortabilidad y/o ergonomía.

DECIMAQUINTA.- CLASIFICACION DE LAS OFERTAS, ADJUDICACION DEL CONTRATO (art. 151 del TRLCSP).

Ei	órgano	de	contratación	clasificará,	por	orden	decrecie	ente,	las
proposi	ciones pre	senta	adas, atendien	do a los crit	erios	de adju	dicación	señala	ados
en el pr	esente plie	ego.							

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:



- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (art. 151.2 del TRLCSP en relación con el art. 95).
- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- La documentación administrativa siguiente, según el art. 146 del TRLCSP:
 - **1.** Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
 - **2.** Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
 - 3. Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastanteado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
 - 4. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 60 del TRLCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. En la misma declaración se hará constar que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales y locales y de la Seguridad Social, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de estos últimos extremos deba presentarse antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta (art. 146.1.c) del TRLCSP).
 - **5.** Los documentos que acrediten que la finalidad o actividad de los licitadores tenga relación directa con el objeto del contrato según resulta de los respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como la acreditación de la disposición de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 57 del TRLCSP).



- **6.** Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y técnica que figura en el presente pliego de cláusulas administrativas.
- 7. En su caso para las UTE, los requisitos del art. 59 del TRLCSP, debiendo acreditar cada empresario de los que la compongan su capacidad de obrar mediante presentación de la documentación reseñada, y, en caso de que la adjudicación sea a la UTE deberá acreditarse la formalización de la misma en escritura pública. En la documentación del sobre A, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que constituyen la UTE, en la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.
- **8.** Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma al castellano de acuerdo con el art. 23 del RGLCAP.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la jurídica del empresario y su representación y su personalidad clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del art. 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 84, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.



De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 151.2 del TRLCSP).

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la proposición económicamente más ventajosa para la administración, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación (art. 151.3 del TRLCSP).

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación (art. 151.4 del TRLCSP).

DECIMASEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO A LOS EFECTOS DEL ART. 52.1 del TRLCSP.

Será responsable del contrato, con las facultades detalladas en el art. 52 del TRLCSP, el Jefe de Servicio de Medio Ambiente.

DECIMASEPTIMA.- <u>PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN EN CASO DE IGUALDAD EN LOS CRITERIOS QUE SIRVEN DE BASE PARA LA ADJUDICACION.</u>

De conformidad con la disposición adicional cuarta del TRLCSP, si varias empresas licitadores de las que hubieran empatado en cuanto a la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación señalados en este pliego, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

DECIMAOCTAVA.- <u>FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.</u> (Art. 156 TRLCSP).

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de QUINCE días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.



Cuando, por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se producirán los efectos que se determinan en el art. 156.4 del TRLCSP.

Conforme a lo establecido en el artículo 59.1, cuando los licitadores hayan concurrido en UTE, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

Previamente a la formalización del contrato el adjudicatario deberá presentar justificante de haber satisfecho los gastos de publicidad en los diarios oficiales.

DECIMANOVENA.- <u>PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA</u>.

El plazo máximo de entrega del vehículo objeto de esta contratación será de SESENTA DÍAS a partir de la fecha de formalización del contrato, y se efectuará en el lugar que indique el Jefe de Servicio de Medio ambiente.

En el momento de la entrega del vehículo objeto del presente contrato el Ayuntamiento deberá llevar a cabo un acto de recepción o conformidad para la constatación de la entrega. Se deberá proceder al acto formal de recepción conforme al artículo 292.3 del TRLCSP. Todos los gastos de entrega y transporte del vehículo objeto del contrato serán de cuenta del contratista.

Si el vehículo objeto del presente contrato no se halla en estado de ser recibido se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado. (art. 297.2 del TRLCSP.

El contratista está obligado a entregar junto con el vehículo objeto del contrato presente un juego de manuales de taller, uso y operaciones de mantenimiento, en castellano. Así mismo por parte del personal técnico de la marca se dará formación básica de uso al personal que operará con la misma.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte del Ayuntamiento. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, al Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades previstas por el



art. 212 del TRLCSP.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega al Ayuntamiento, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos (art. 292.2 del TRLCSP).

Se establece un plazo de garantía de UN AÑO y comenzará a partir de la recepción formal de los bienes. Si el Ayuntamiento estimase durante este plazo que los equipos no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al adjudicatario, y exista el fundado temor de que la reposición de dichos equipos no será bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazarlos dejándolo de cuenta del adjudicatario y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho en su caso a la recuperación del precio satisfecho (art. 298 del TRLCSP).

Terminado el plazo de garantía sin que el Ayuntamiento haya formalizado algún reparo, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

El adjudicatario deberá designar, al menos, un interlocutor que estará en permanente contacto con el responsable designado por el Ayuntamiento.

VIGÉSIMA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO.

- A) Derechos de las partes.
- A.1) De la Administración

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, a tenor de lo dispuesto en los arts. 210 y 211 del TRLCSP.

El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación laboral o de cualquier otra índole con el personal del adjudicatario, ni durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo de cuenta del adjudicatario todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades para con su personal. Será además responsable el adjudicatario de que su personal actúe en todo momento con



plena corrección y respeto en el desarrollo de sus funciones para con los usuarios de este servicio.

A.2) Del adjudicatario

El contratista tiene derecho a cobrar el precio del suministro según lo dispuesto en el art. 216.4 del TRLCSP, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la expedición de los correspondientes documentos que acrediten la realización total del contrato, sin perjuicio del plazo especial establecido en el art. 222.4 y si se demorase, deberá abonar al contratista a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en le Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

B) Obligaciones de las partes.

B.1) Del adjudicatario.

- Las señaladas en el pliego de prescripciones técnicas que formarán parte del presente contrato.
- Aceptar las facultades atribuidas al Ayuntamiento con sujeción a la legalidad vigente (arts. 210 y 211 del TRLCSP.)
- Asumir el cumplimiento del suministro en la forma establecida en este pliego y en el de prescripciones técnicas.
- Cumplir con sus trabajadores las disposiciones de legislación laboral y Seguridad Social, así como las relativas a prevención de riesgos laborales, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.
- El cumplimiento de la legislación vigente en todas las materias relacionadas con el contrato.
- Satisfacer toda clase de gastos, sean o no de naturaleza tributaria, que ocasione la formalización del contrato y su ejecución, siendo de su cuenta los gastos de publicación a excepción de las aclaraciones o rectificaciones de anuncios, que serán de cuenta del Ayuntamiento.
- Las demás obligaciones derivadas del presente pliego y del contrato que se otorgue y en general, el cumplimiento tanto de los acuerdos adoptados por los órganos municipales competentes como de las órdenes que se den al contratista con relación a la ejecución del contrato.



- Informar acerca de la ejecución del contrato, siempre que la Excma. Sra. Alcaldesa o la Junta de Gobierno Local lo exijan.
- Guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, y guardar secreto con respecto a los datos de carácter personal a que pudiera tener acceso y guardarlos, obligaciones que subsistirán aún después de finalizar el presente contrato. El adjudicatario únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del Ayuntamiento, sin poder aplicarlos ni utilizarlos con un fin distinto al de este contrato. Tampoco podrá comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. A este respecto, deberá cumplir con todas las obligaciones impuestas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y resto de su normativa, así como las previsiones que al respecto establece la normativa de Contratación Administrativa.
- El vehículo deberá entregarse debidamente matriculado y contar con los permisos, autorizaciones y licencias que sean precisos para su uso.

VIGÉSIMAPRIMERA.- GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y en general toda clase de gastos que origine el contrato. En cuanto a los gastos de publicación y de acuerdo con la posibilidad que permite el art. 75 del RCAP, serán de cuenta del contratista todos los gastos de publicidad, a excepción de las aclaraciones o rectificaciones de los anuncios, que serán de cuenta de la administración.

VIGESIMASEGUNDA.- RESOLUCION DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato además de las recogidas con carácter general en los arts. 223 y 224 del TRLCSP, las señaladas en los arts. 299 del TRLCSP, con los efectos previstos en los arts. 225 y 300 del mismo texto legal.

VIGESIOMATERCERA.- LEGISLACION APLICABLE

El régimen jurídico de fuentes aplicable del presente contrato es el siguiente:



- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, modificado por el Real Decreto núm. 773/2015, de 28 de agosto.
- La Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, en aquello que sea aplicable conforme al TRLCSP.
- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto las normas de derecho privado.

VIGESIMASEXTA.- TRIBUNALES COMPETENTES.

Siendo el contrato de naturaleza administrativa, corresponde el conocimiento de cualesquiera cuestiones que suscite el mismo, ya sean relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimientos y extinción, al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Ciudad Real a 25 de abril de 2017

EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACION,

EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACION,

NOMBRE

Firmado digitalmente por NOMBRE ZUNIGA SIERRA FRANCISCO EMILIO - NIF

ZUÑIGA SIERRA 05658278W Nombre de reconocimiento

FRANCISCO

(DN): c=es, o=FNMT, ou=FNMT Clase 2 CA, ou=500070015, cn=NOMBRE ZUNIGA SIERRA

EMILIO - NIF

FRANCISCO EMILIO - NIF 05658278W

05658278W

Fecha: 2017,04.25 13:35:28

Nicolás Clavero Romero

Francisco Emilio Zúñiga Sierra



ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (en sustitución de la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia según cláusula decimotercera)

D. /D ^a mayor de edad, titular del DNI n ^o efecto de notificaciones en	y domicilio a
en nombre propio (o	titular del CIF no
y domicilio a efecto	de notificaciones en), ante esa
Administración comparezco y	•

DECLARO DE FORMA RESPONSABLE que cumplo (o en caso de representar a una persona jurídica que cumple la misma) las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en el art. 146.1 del T.R.L.C.S.P., a través del procedimiento abierto, comprometiéndome a acreditar ante el órgano de contratación la posesión y validez de la documentación exigida cuando me sea recabada en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación y en todo caso, previamente a la adjudicación del contrato, y que poseo todos aquellos permisos y autorizaciones que exige la legislación sectorial del objeto del presente contrato para la ejecución del mismo cumpliendo con todas las obligaciones relacionadas con el objeto de la prestación del contrato.

Firma, lugar y fecha.



ANEXO II

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS

(A los efectos de lo dispuesto en el art. 145.4 del T.R.L.C.S.P.)

D. /D ^a
DECLARA
Que la empresa a la que represento forma parte del Grupo de empresas de acuerdo a lo determinado en el art. 42.1 del Código de Comercio, y que se presenta a esta licitación concurriendo también a la misma la/s empresas pertenecientes al mismo Grupo. Que la empresa a la que represento forma parte del Grupo de empresas de acuerdo a lo determinado en el art. 42.1 del Código de Comercio, y que se presenta a esta licitación no concurriendo a la misma ninguna otra empresa perteneciente al mismo Grupo.
Que la empresa a la que represento no pertenece a ningún grupo empresarial de acuerdo a lo determinado en el art. 42.1 del Código de Comercio.
* Se deberá optar por una de las tres opciones marcando el recuadro correspondiente.
DECLARA Que la empresa a la que represento forma parte del Grupo de empresas de Comercio, y que se presenta a esta licitación concurriendo también a la misma la/s empresas

Firma, lugar y fecha.



D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión ORDINARIA celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento el día 08 de mayo de 2017, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

9.- PROPUESTA CONTRATACION PARA LA APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS Y PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL SUMINISTRO DE VEHICULO INDUSTRIAL TIPO CAMION DE PMA <3.500 KG CON CAJA ABIERTA PARA MEDIO AMBIENTE

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/6995

Cargo que presenta la propuesta: concejal de contratación admva.

Vistos los antecedentes relativos al expediente de aprobación del Pliego de Prescripciones técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del SUMINISTRO DE VEHICULO INDUSTRIAL TIPO CAMIÓN DE PMA < 3.500 KG CON CAJA ABIERTA PARA MEDIO AMBIENTE, habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 03 de Abril de 2017, el inicio del expediente de contratación, según señala el Art. 22 del TRLCSP, y los informes favorables obrantes en el mismo, y atendido que corresponde resolver a la Junta de Gobierno Local de conformidad con la Disposición Adicional Segunda. 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, siendo necesario llevar a cabo el expediente de contratación para dotar a Medio Ambiente de esta maquinaria ya que las que se cuenta en la actualidad tiene mucha antigüedad y se encuentra en el marco de lo previsto en el Plan Estratégico de Limpieza Viaria 2016-2019.

Propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y convocar procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del SUMINISTRO DE VEHICULO INDUSTRIAL TIPO CAMION DE PMA < 3.500 KG CON CAJA ABIERTA PARA MEDIO AMBIENTE, por un Presupuesto de 33.000 euros (IVA excluido, art. 88 del TRLCSP),

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



importe del IVA: 6.930 euros, autorizando el gasto correspondiente con cargo a la partida

163.62349 del vigente presupuesto.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la realización del "SUMINISTRO DE UN VEHICULO INDUSTRIAL TIPO CAMION DE PMA < 3.500 KG CON CAJA ABIERTA CON DESTINO AL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, dándole la publicidad preceptiva según la legislación vigente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, al servicio de Medio

Ambiente, y, para su desarrollo y tramitación a Contratación Administrativa.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones del artículo 126.4 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Ciudad Real en la fecha indicada al margen.

V° B° PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión ORDINARIA celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento el día 26 de junio de 2017, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

12.- PROPUESTA CONTRATACION SOBRE CLASIFICACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA DEL SUMINISTRO DE UN VEHICULO INDUSTRIAL TIPO CAMION DE PMA<3.500 KG CON CAJA ABIERTA PARA MEDIO AMBIENTE

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/9508

Cargo que presenta la propuesta: concejal de contratación admva.

Propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Economia y Hacienda y Contratación Admva.:

Se da cuenta del acta de la Mesa de Contratación de cuyo tenor literal es el siguiente

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO INDUSTRIAL TIPO CAMIÓN DE PMA < 3.500 KG. CON CAJA ABIERTA PARA MEDIO AMBIENTE.

En Ciudad Real, a las doce horas, del día catorce de Junio de dos mil diecisiete, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también: Da. Carmen Sáenz Mateo, por la Intervención Municipal.

- D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,
- D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática.
- D. Alberto Lillo López Salazar, por el Grupo Municipal del Partido Socialista,
- Da. Nieves Peinado Fernández Esparero, por el Grupo Municipal de Ganemos,
- D. Pedro Jesús Fernández Aránguez, por el Grupo Municipal no adscrito,
- y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefe de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El presupuesto del presente contrato es de 33.000 euros más IVA (importe IVA: 6.930 €).

El objeto de la reunión es el estudio del informe emitido por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, D. Saturnino Camacho Ayuso, sobre los criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor, el cual se trascribe a continuación, y la apertura del sobre C, en su caso:

"ASUNTO: CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN VEHÍCULO INDUSTRIAL TIPO CAMIÓN DE PMA<3.500 KG CON CARGO A LA PARTIDA 163 62349 "ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIEZA". INFORME TÉCNICO DE ADECUACIÓN DE LAS OFERTAS Y VALORACIÓN DE CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR.

DETALLE:

En relación con el asunto que se cita, vistas las ofertas presentadas, tengo a bien informar de que las mismas se adecúan a lo contenido en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Respecto de la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, tengo a bien informar de que ambas ofertas aportan el mismo tipo de vehículo. En este sentido, incorporan como mejoras los distintos conceptos recogidos en el equipamiento de serie del vehículo, no descritos en el Pliego de Condiciones Técnicas. Otros aspectos aportados en este apartado lo constituyen los elementos de seguridad del sistema de elevación como avisadores acústicos y ópticos de funcionamiento o el final de carrera del bombín hidráulico.

Por cuanto antecede, procede la admisión de ambas ofertas y la valoración con cinco puntos para cada una de ellas en el apartado de mejoras.

EL JEFE DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE"

Vistos los antecedentes del expediente y, en especial la sesión de esta Mesa de Contratación de 30 de Mayo de 2017, la Mesa de Contratación por unanimidad de los asistentes acuerda lo siguiente:

<u>PRIMERO.</u>- Admitir el informe presentado por el jefe de servicio de medio Ambiente, trascrito anteriormente, según el cual la valoración otorgada a cada uno de los licitadores es de 5 puntos.

SEGUNDO.- Se procede a la apertura del sobre C "proposición", en el cual se incluirá la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



proposición económica, resultando lo siguiente: PERIS TAMARIT, S.A. (PERTASA)									
MECOVAL MOTOI Se acuerda económica: PERIS TAMARIT, S	otorgar la sigi S.A. (PERTASA)	uiente puntuaciór	n de acuerdo a	la baja de la oferta 0 puntos					
MECOVAL MOTOI Por lo que la pu		sería la siguiente:		0 puntos.					
	Según informe técnico	1	Por e incremento de plazo de garantía]]					
PERIS TAMARIT, S.A. (PERTASA)	5 puntos	0 puntos	5 puntos	10 puntos					
MECOVAL MOTOR S A	5 puntos	0 puntos	0 puntos	5 puntos					

TERCERO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación:

1ª.- PERIS TAMARIT, S.A. (PERTASA)

2a.- MECOVAL MOTOR, S.A.

<u>CUARTO.-</u> Requerir a **PERIS TAMARIT, S.A.** (**PERTASA**), al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación fijados en el pliego de cláusulas, para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (Art. 151.2 del TRLCSP).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



(importe 1.594,5 €).

- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- Justificante del abono del pago de los anuncios de licitación.
- La documentación administrativa siguiente, según el Art. 146 del TRLCSP:
 - Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales.
 - Escritura de constitución o modificación, en su caso, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda, si la empresa fuera persona jurídica. (Art. 72.1 del TRLCSP).
 - Poder Notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad, debidamente legalizado y bastanteado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación.
 - Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme el artículo 60 TRLCSP, que además comprenderá el hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y locales, y con la seguridad Social, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (Art. 146.1 c) del TRLCSP).
 - Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera.
 - Los documentos que acrediten la solvencia técnica.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del art. 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 84, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Propuesta de acuerdo:

- Aprobar la clasificación de ofertas conforme al acta transcrita anteriormente.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos. **SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Excma. Sra. Alcaldesa.

V° B° LA ALCADESA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CONTABILIDAD DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS

CARTA DE PAGO

I

Clave operación

820 1

Signo

Naturaleza, Ingreso:

Nº. Expediente:

Fecha Ingreso:

23/06/2017

Ejercicio;

2017

Organica Económica:

20080

Referencia 32017001490

Importe EUROS

PG(P)4190

FIANZAS DE EJECUCION DE OBRAS

Aplicación no presupuestaria LV.A.

Importe EUROS

1.594,50

PGCP

Importe

MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS.

Importe EUROS

1.594,50

Código de Gasto/Proyecto:

Ordinal:

237

BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A.

Datos del Interesado

Código

Nombre o razón social

B46422267

PERIS TAMARIT S.L.

Domicilio

Población

Cod. Postal

Texto fibre

FIANZA 5% ADJUDICACION SUMINISTRO VEHICULO INDUSTRIAL TIPO CAMION PARA MEDIO AMBIENTE, S/DOC.ADJUNTA

Intervenido El Intervento

Nº, Operación: ______ 320170002381

Número de Ingreso: 20170002572

Nº, Rel, Cont

Sentado en Libro Diario de

Contabilidad Presupuestaria con Fecha

23/06/2017

Recibí

El Tesorero,



D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión ORDINARIA celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento el día 24 de julio de 2017, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

6.- PROPUESTA CONTRATACION DE ADJUDICACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACION ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHICULO INDUSTRIAL TIPO CAMION DE PMA <3.500KG CON CAJA ABIERTA PARA MEDIO AMBIENTE.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/10729 Cargo que presenta la propuesta: concejal de contratación admva.

- I.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de **26 de Junio de 2017**, se aprueba la clasificación de las ofertas, en orden decreciente, tal y como señala el art. 151.1 del TRLCSP, de conformidad con los criterios de adjudicación fijados por el pliego de cláusulas administrativas particulares del presente contrato.
- II.- Requerir a PERIS TAMARIT, S.A. (PERTASA) al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación fijados en el pliego de cláusulas y en ejecución del punto Cuarto del acuerdo de Junta de Gobierno Local antes mencionado se le requirió para que en el plazo de diez días hábiles presentara la documentación que venía reflejada en el pliego de cláusulas en su cláusula décima cuarta.
- III.- Que dentro del plazo establecido al efecto la empresa PERIS TAMARIT, SA (PERTASA), presentó la siguiente documentación requerida por este Ayuntamiento:
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias locales de fecha **30 de junio de 2017.**
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



obligaciones con la Seguridad Social de fecha 20 de junio de 2017

 Certificado acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales de fecha de 20 de junio de 2017.

• Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA. (Art. 151.2 del TRLCSP en relación con el art.95), que asciende a la cantidad de 1.594,50 Euros, con fecha 23 de junio de 2017.

Certificado de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades
 Económicas, con fecha de 20 de junio de 2017, junto a Declaración responsable de seguir dado de Alta en dicho impuesto, así como de estar exentos de dicho pago con fecha de 20 de junio de 2.017.

• Escritura de transformación de la sociedad PERIS TAMARTI, SA en PERIS TAMARIT, S.L constituída a tal efecto el 21 de abril de 2017 compulsada e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, acompañado de un Balance del Activo y del Pasivo de la empresa aprobado y cerrado el 31 de marzo de 2017. En la misma escritura viene definido el objeto social, el cual tiene relación directa con el objeto del contrato, asi como en los estatutos de la mercantil adjuntos a la escritura.

 Poder Notarial del nombramiento de Administrador que actúa en representación de la Sociedad debidamente legalizado y bastanteado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación incluído en la escritura antes mencionada

 Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar conforme el artículo 60 TRLCSP, presentada ante notario público con fecha de 03 de julio de 2017. (Art. 146.1 c) TRLCSP.

Acreditación de la Solvencia Técnica o Profesional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del TRLCSP, en relación con lo establecido en el artículo 75 y el art. 11 del RGLCAP modificado por el RD. 773/2015, de 28 de agosto mediante la presentación de suministros similares efectuados en los últimos 5 años con distintas empresas acompañados de Certificados de Buena Ejecución. Acreditación de la Solvencia Económica y Financiera haciendo referencia al mismo articulado con la presentación de los Depósitos de Cuentas inscritos en el Registro Mercantil de Valencia de los años 2.013, 2.014 y 2.015.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- El artículo 151.2 del TRLCSP establece que el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



De no cumplimentarse este requerimiento adecuadamente se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, según el orden de clasificación de las ofertas.

- **II.-** Conforme la posibilidad que recoge el art. 146.4 del TRLCSP, y al venir así reflejado en el pliego de cláusulas -cláusula décimoquinta- el licitador deberá acreditar la posesión y validez de los documentos a los que se hace referencia en el párrafo primero del art. 146.1 del TRLCSP, antes de realizar la propuesta de adjudicación del contrato, en virtud del acuerdo de JGL de 24 de febrero de 2014.
- III.- Una vez analizada, la documentación que se relaciona en el punto III de los antecedentes se comprobó que cumple con lo establecido en la normativa y en el acuerdo de Junta de Gobierno Local con fecha de 26 de junio de 2017.
- IV.- El art. 151.4 del TRLCSP, establece que la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante, deberá contener la información necesaria que permita a los licitadores excluidos o descartados interponer recurso suficientemente fundado.
- V.- El art. 156.3 del TRLCSP, establece en su punto 3 que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los <u>quince días hábiles siguientes</u> a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador, y en el punto 4 establece que si por causas imputables al licitador no se llegara a formalizar el contrato la administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

Continúa el párrafo 5 diciendo que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el art. 113 del mismo texto legal.

El órgano competente para aprobar este acuerdo debe ser la Junta de Gobierno Local como órgano en materia de contratación conforme establece la Disposición Adicional Segunda punto 8 del T.R.L.C.S.P.

En conclusión de todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>: Adjudicar dentro del plazo establecido en el art. 151.3 del TRLCSP, la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el contrato del SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO INDUSTRIAL TIPO CAMION DE PMA < 3.500 KG

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CON CAJA ABIERTA PARA MEDIO AMBIENTE a la empresa PERIS TAMARIT, SA., por un presupuesto de 31.890 Euros más el I.V.A., E INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA DE 5 MESES de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con la oferta presentada, una vez cumplidos los trámites establecidos en el art. 151.2 del TRLCSP, e incorporado al expediente los certificados justificativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales, locales y de Seguridad Social, y resto de documentación administrativa según el art. 146 del TRLCSP.

SEGUNDO: Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, tal y como dispone el art. 156.5 del TRLCSP.

TERCERO: Efectuar la correspondiente publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante de la página Web del Ayuntamiento de Ciudad Real, de conformidad con lo establecido en el art. 53.2 y 151.4 del TRLCSP, así como las respectivas notificaciones a los licitadores concurrentes.

<u>CUARTO</u>: La formalización del contrato tendrá lugar dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores (art. 156.3 del TRLCSP).

QUINTO: Facultar a la Excma. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

<u>SEXTO:</u> Notificar el presente acuerdo a los interesados, a intervención, al Servicio de Medio Ambiente, al Servicio de Contratación para su desarrollo y tramitación.

Conforme a lo dispuesto en este informe se eleva a la Junta de Gobierno Local propuesta para que se adopten los acuerdos transcritos en el mismo.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos. **SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº LA PRESIDENCIA,